

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
COOPERATIVA AGRICOLA INTEGRAL "HOJA BLANCA"
RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE LA ALDEA HOJA BLANCA,
MUNICIPIO DE CUILCO, DEPARTAMENTO DE
HUEHUETENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Genier Ramiro Hernández Lucas
Gerente y Representante Legal
Cooperativa Agrícola Integral "Hoja Blanca", Responsabilidad Limitada de la aldea
Hoja Blanca, municipio de Cuilco, departamento de Huehuetenango
Aldea Hoja Blanca, municipio de Cuilco, departamento de Huehuetenango
Su despacho

Señor Genier Ramiro Hernández Lucas

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Genier Ramiro Hernández Lucas
Gerente y Representante Legal
Cooperativa Agrícola Integral "Hoja Blanca", Responsabilidad Limitada de la aldea
Hoja Blanca, municipio de Cuilco, departamento de Huehuetenango
Aldea Hoja Blanca, municipio de Cuilco, departamento de Huehuetenango
Su despacho

Señor Genier Ramiro Hernández Lucas:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Genier Ramiro Hernández Lucas
Gerente y Representante Legal
Cooperativa Agrícola Integral "Hoja Blanca", Responsabilidad Limitada de la aldea
Hoja Blanca, municipio de Cuilco, departamento de Huehuetenango
Aldea Hoja Blanca, municipio de Cuilco, departamento de Huehuetenango
Su despacho

Señor Genier Ramiro Hernández Lucas:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
COOPERATIVA AGRICOLA INTEGRAL "HOJA BLANCA"
RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE LA ALDEA HOJA BLANCA,
MUNICIPIO DE CUILCO, DEPARTAMENTO DE
HUEHUETENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
Fundamento legal	2
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	10
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor

Genier Ramiro Hernández Lucas

Gerente y Representante Legal

Cooperativa Agrícola Integral "Hoja Blanca", Responsabilidad Limitada de la aldea
Hoja Blanca, municipio de Cuilco, departamento de Huehuetenango

Aldea Hoja Blanca, municipio de Cuilco, departamento de Huehuetenango

Su despacho

Señor Genier Ramiro Hernández Lucas:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAAE-0323-2014 de fecha 04 de diciembre de 2014, ha practicado auditoría gubenamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Cooperativa Agrícola Integral "Hoja Blanca", Responsabilidad Limitada de la aldea Hoja Blanca, municipio de Cuilco, departamento de Huehuetenango, identificada con la Cuentadancia C4-4, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de un convenio de salud, expresados en cifras presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, se emitió carta a la gerencia con las deficiencias detectadas que no ameritan revelarse como hallazgos en el presente informe.

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Damaris Annelizze Roman Vasquez supervisado por: Lic. Angel Ulin Chanax

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,





ÁREA FINANCIERA

Licda. DAMARIS ANNELIZZE ROMAN VASQUEZ
Coordinador Independiente

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Cooperativa Agrícola Integral “Hoja Blanca” Responsabilidad Limitada, de la aldea Hoja Blanca, municipio de Cuilco, departamento de Huehuetenango, es una Entidad de derecho privado sin fines de lucro, se constituyó en sus orígenes como Cooperativa Agrícola de Servicios Varios “Hoja Blanca”, Responsabilidad Limitada, según acta número 001, folios 001 al 004 del Libro de Actas de Asambleas Generales número uno, de fecha 26 de abril de 1969.

La Cooperativa fue autorizada con fecha 09 de abril de 1970 y reinscrita ante el Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- bajo el registro número 075, contenido en el Libro número 1 de Inscripciones de Cooperativas Agrícolas, folio 075, de fecha 21 de noviembre de 1979, la denominación correcta de la cooperativa es Cooperativa Agrícola Integral “Hoja Blanca”, Responsabilidad Limitada de conformidad con los Estatutos de la Cooperativa, quienes adoptaron los estatutos uniformes del INACOP el 09 de noviembre de 1985, quedando registrada con el No. 56, folio No.50 del Libro No. 1 de Adopciones de Estatutos el 14 de agosto de 1986.

La inscripción del Gerente y Representante Legal de la Cooperativa ante el Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- se registró bajo el número 7,318 del libro de Inscripciones de Representantes Legales de las Cooperativas Legalmente Inscritas autorizado por la Contraloría General de Cuentas con número 049219, folio 138, de fecha 12 de abril de 2012. Registrada en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número C4-4, de fecha 14 de junio de 2004 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 425132-6.

Se encuentra ubicada en la aldea Hoja Blanca, del municipio de Cuilco, departamento de Huehuetenango.

La Cooperativa Agrícola Integral “Hoja Blanca” Responsabilidad Limitada, de la aldea Hoja Blanca, municipio de Cuilco, departamento de Huehuetenango en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

Dentro de los objetivos de la Entidad se encuentran: Eliminar de las relaciones socio-económicas los objetivos de lucro, sustituyéndolos por los de prestación de servicios y desarrollar o combinar cualquier otra actividad cooperativa que incremente la prestación de servicios a sus asociados y comunidad en general



siempre que sean compatibles, que estén en concordancia con la ley y que tiendan a la superación eficaz del cooperativismo.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 82-78, del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas Guatemala.

Acuerdo Gubernativo Número ME 7-79, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley General de Cooperativas.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0323-2014, de fecha 04 de diciembre de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría



General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos administrados, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas sustantivas y de cumplimiento de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, como documentación de respaldo en la ejecución del programa que realizan.

En el proceso de la revisión se verificó el 100% de ingresos y egresos, razón por la cual no se consideró realizar la aplicación del método del muestreo, en virtud del monto que administró la Entidad.



Caja fiscal

A la fecha de cierre de caja fiscal se estableció que la Entidad no presenta saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexos 1 y 2)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada la cuenta monetaria número 10-1000310-6 en el Banco G&T Continental, y al 31 de diciembre de 2014, no presenta disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia.

Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad percibió fondos, provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio de la Dirección de Área de Salud de Huehuetenango, por Q406,792.85. (Ver anexos 1 y 3)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden a Q406,792.85, destinados para la ejecución de la prestación de servicios básicos de salud en el distrito No. 1 de Huehuetenango en la jurisdicción única de Cuilco y La Libertad, del departamento de Huehuetenango. (Ver anexo 1)

Se verificaron los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, los cuales cumplen con aspectos contables y legales.

Activos fijos

El inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos asciende a Q293,427.13, de los cuales según muestra de auditoría se verificaron Q217,116.00 equivalente al 73.99%, estableciéndose que se encuentran codificados y registrados en tarjetas de responsabilidad respectivas. (Ver anexo 6)



Almacén y suministros

El inventario físico de la existencia de los medicamentos e insumos adquiridos con fondos públicos asciende a Q10,743.10, integrados de la siguiente manera: medicamentos Q5,748.12 e insumos Q4,994.98, de los cuales se verificó una muestra de auditoría de Q6,900.40, equivalente al 64.23%, no estableciéndose deficiencias en los mismos.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS

Se verificó que la Entidad no publicó y gestionó eventos, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, derivado que no realizaron eventos que ameritaran el uso del portal de Guatecompras.

Convenios

Se suscribió un convenio durante el período auditado con la Dirección de Área de Salud de Huehuetenango, por Q1,019,568.00, de los cuales fueron trasladados a la Entidad Q406,792.85 y analizados en su totalidad. (Ver anexo 4)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 5)

Durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó ante el ente fiscalizador.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio DAEE-0323-2014-04 de fecha 03 de marzo de 2015, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica del programa, quien por separado presentará el informe respectivo.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Entidad emitió carta de representación sin número, de fecha 26 de febrero de 2015, en la que el Gerente y Representante Legal de la Entidad manifiesta haber puesto a disposición de la comisión de auditoría toda la información requerida, así como cualquier hecho significativo que tiene repercusión en la información financiera reportada durante el período auditado.

Se suscribió acta No. DAEE-032-2015, de fecha 09 de marzo de 2015, por medio de la cual se hace constar los resultados de la auditoría, misma que se encuentra plasmada en el folio número cero ciento setenta y ocho (0178) del libro de actas número L2-24414 de la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

Se emitió carta a la gerencia No. CGC- DAEE- CARTA A LA GERENCIA-01-0323-2014, de fecha 06 de marzo de 2015, con las recomendaciones de las deficiencias encontradas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría en el presente informe.

Derivado del requerimiento realizado por la Fiscalía de Sección Contra la Corrupción del Ministerio Público Expediente No. MP001-2014-101379, de fecha 10 de noviembre de 2014, solicitado por el Fiscal Auxiliar de la Agencia No. 7 del Ministerio Público José Ángel Díaz González, comprobándose lo siguiente:

1) La legalidad de los convenios celebrados

La Contraloría General de Cuentas no participa en la celebración de convenios para la prestación de servicios que realizan los órganos centralizados, descentralizados y autónomos, ya que realiza su función fiscalizadora en forma externa y posterior. Por lo tanto, le corresponde a cada entidad la facultad de celebrar los convenios administrativos y el deber de emitirlos dentro de los límites que la ley señala al funcionario para su actuación y la sujeción a las normas vigentes.

2) La legalidad operacional de las ONG's que suscribieron los convenios

La legalidad operacional de las Organizaciones No Gubernamentales debe ser verificada por el órgano administrativo centralizado, descentralizado o autónomo con quien se suscribe el convenio respectivo, debiendo verificar si cumplen con los



requisitos exigidos por la ley para la prestación de un servicio y la administración de los fondos públicos. Derivado de lo anteriormente indicado, la Contraloría General de Cuentas realiza únicamente la función fiscalizadora de la ejecución de los fondos públicos transferidos por las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas.

3) Si existe alguna anomalía en la asignación del presupuesto en la celebración de los convenios

El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las entidades autónomas, correspondiéndole a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de la ejecución de los fondos públicos, con base a lo que establece la ley.

4) Si las personas que celebraron los convenios están o estaban legitimadas para hacerlo

La legitimación en la celebración de los convenios debe ser verificada por los órganos centralizados, descentralizados y autónomos que realizan las transferencias de los fondos públicos a las entidades con quienes celebran dichos convenios.

5) Si se cumplieron con los derechos, obligaciones y plazos regulados en los convenios

La cláusula octava del convenio 380-2014 establece los derechos y obligaciones de la prestadora, mismos que se contemplaron en la ejecución de la Prestación de Servicios Básicos de Salud en la jurisdicción única de los municipios de Cuilco y La Libertad, del departamento de Huehuetenango. Sin embargo, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no cumplió con sus obligaciones, debido a que no transfirió el total asignado, según lo estipula en la cláusula sexta, inciso III) del referido convenio, derivado de ello se transgredió el derecho de la prestadora determinado en la cláusula octava, inciso I), literal a, referente a recibir los anticipos respectivos de conformidad con condiciones establecidas en el convenio y con las normativas del Programa de Extensión de Cobertura.

6) Si existe incumplimiento o anomalías en la ejecución de alguno de los convenios y establecer quién es el responsable

Se verificó el cumplimiento de las cláusulas tercera, relacionada con el objeto y cuarta, relacionada con las condiciones de la prestación del servicio, del convenio número 380-2014, para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco



del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud, celebrado entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; comprobándose que la Entidad cumplió con la ejecución del programa de salud programado, de acuerdo a las asignaciones presupuestarias en el período 2014.

7) Verificar las acreditaciones o desembolsos dados a las ONG's, y si estos fueron utilizados correctamente

La cláusula sexta del convenio 380-2014 establece el monto a transferir a la Entidad, hasta un máximo de Q1,019,568.00, modificado por la primera adenda al convenio 380-2014 a Q406,792.85, de los cuales se recibieron el 17 de junio de 2014 la cantidad de Q202,879.25, correspondiente al primer desembolso y el 31 de julio de 2014 la cantidad de Q203,913.60, correspondiente al segundo desembolso, por medio de acreditaciones a la cuenta bancaria número 10-1000310-6 del Banco de Desarrollo Rural, S. A. a nombre de COOPERATIVA INTEGRAL HOJA BLANCA R. L, dichas acreditaciones fueron ejecutadas al 100%.

8) Otra información relevante que considere el auditor para incorporarla en la investigación que esta fiscalía realiza

- Con efecto retroactivo se suscribió el convenio 380-2014, de fecha 7 de abril de 2014 y en la cláusula quinta establece el plazo improrrogable iniciando el 1 de febrero de 2014 y finalizando el 31 de diciembre de 2014.
- La cláusula sexta del convenio 380-2014 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, establece que el monto anual asignado asciende hasta un máximo de Q1,019,568.00, destinado para financiar la prestación de los servicios básicos de salud, dicho valor podría ser reducido o eliminado si no se reciben fondos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, causando la terminación del convenio sin responsabilidad del Ministerio.
- Con fecha 23 de julio de 2014 el Viceministerio de Atención Primaria en Salud emitió el oficio REF.EXT.COBE.LGH. No. 444-2014, donde informa que debido a la falta de disponibilidad financiera para el funcionamiento de la cobertura que se brinda por medio de las prestadoras de servicios de salud, dicho programa se ve en la necesidad de modificar el plazo y monto del convenio No.380-2014 suscrito entre la Entidad y el Ministerio, dicho plazo comprenderá del 01 de febrero al 31 de julio de 2014, en el entendido que a partir del 01 de agosto del presente año, ya no continuará con la prestación de servicios básicos de salud en la jurisdicción asignada en el convenio aludido. Debiendo formalizar lo manifestado por medio de elaborar y firmar



adenda, aprobada mediante acuerdo ministerial, para lo cual se le notificará la fecha y hora en que se llevará a cabo.

- La suscripción extemporánea del Acuerdo Ministerial No.979-2014, de fecha 9 de diciembre de 2014 y de la primera adenda al convenio No. 380-2014, de fecha 8 de diciembre de 2014, mediante la cual se modifican las cláusulas quinta y sexta del convenio en referencia.
- La primera adenda al convenio No. 380-2014 modifica el plazo: inicia el uno de febrero del año dos mil catorce y finaliza el treinta y uno de julio del año dos mil catorce, en lo que se refiere a la Prestación de Servicios Básicos de Salud, y el plazo para la ejecución financiera finalizará el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce y con relación al monto la Dirección de Área de Salud de Huehuetenango, podrá asignar durante el presente ejercicio fiscal hasta un máximo de Q406,792.85 para financiar la Prestación de Servicios Básicos de Salud.
- Al 31 de diciembre de 2014, la Entidad se encuentra en proceso de liquidación del convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Con respecto a las personas menores o sin Documento Personal de Identificación, mismas que según listado de la fiscalía aparecen en los numerales 6714 al 6721, cuentan con Código Único de Identificación, con respecto a la señora Bernarda Vásquez, el nombre correcto según documento es Bernarda Pérez Hernández de Pérez, comadrona tradicional de la comunidad Boqueroncito y no de Las Nubes como se cita, asimismo, Orbelia Gómez Castillo de Castillo prestó sus servicios como comadrona tradicional en la comunidad de Bojonalito durante el año 2013, el cual no corresponde al período de auditoría, sin embargo, para cumplir con lo requerido por la fiscalía se verificó este extremo.
- Según oficio sin número, de fecha 09 de marzo de 2014, el Presidente y Representante Legal de la Entidad informa que derivado de la suscripción del convenio número 380-2014 y su respectiva adenda, se dejaron de prestar los servicios básicos de salud el 31 de julio del año 2014 por la falta de presupuesto, quedando la Entidad solvente con todos los trabajadores y por ende no tiene ninguna obligación con ellos.

9) Establecer el monto asignado como presupuesto para ejecutar y si existió algún excedente al momento de celebrar la totalidad de los convenios

Las autoridades superiores de las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas, son los autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos. Por lo tanto, son dichas autoridades las encargadas de velar por la adecuada distribución del presupuesto a su cargo.



Sin embargo, el monto asignado para ser ejecutado por la Entidad, según lo establecido inicialmente en el convenio No. 380-2014 asciende a Q1,019,568.00, mismo que se modificó con la primera adenda al convenio No. 380-2014 a Q406,792.85, no existió ningún excedente en las transferencias realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, asimismo la Entidad ejecutó en su totalidad dicho valor.

10) Establecer si existen adendas y/o ademndus en los convenios celebrados

Se suscribió la Primera Adenda al Convenio No. 380-2014, de fecha 08 de diciembre de 2014, aprobada mediante el Acuerdo Ministerial No. 979-2014, de fecha 09 de diciembre de 2014. Mediante la cual se modificó las cláusulas quinta y sexta del convenio principal, referentes al plazo y monto establecidos en el convenio, respectivamente, debido a la falta de disponibilidad financiera del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el funcionamiento de la cobertura que se brinda por medio de las Prestadoras de Servicios de Salud.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución del programa de salud, en cifras, presentan razonablemente la situación financiera.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Durante el proceso de auditoría no se detectaron deficiencias que ameriten revelarse como hallazgos en el presente informe.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	GENIER RAMIRO HERNANDEZ LUCAS	REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	ORBELIO GARCIA ROLDAN	TESORERO	01/01/2014 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. DAMARIS ANNELIZZE ROMAN VASQUEZ
Coordinador Independiente

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL "HOJA BLANCA"
RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE LA ALDEA HOJA BLANCA, MUNICIPIO
DE CUILCO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014	406,792.85	406,792.85	0.00
TOTALES	406,792.85	406,792.85	0.00

Fuente: Registros de ingresos y egresos en caja fiscal, recibos de ingresos 63-A2, libro de bancos y conciliaciones bancarias.

COMENTARIO:

Los ingresos y egresos reflejados en el anexo, fueron invertidos en la ejecución del Convenio para la Prestación de Servicios Básicos de Salud en el Distrito de Salud No. 1 de Huehuetenango, beneficiando a ocho mil novecientos (8,900) habitantes, en la jurisdicción única de Cuilco y La Libertad, del departamento de Huehuetenango.



ANEXO 2

**COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL “HOJA BLANCA”
RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE LA ALDEA HOJA BLANCA, MUNICIPIO
DE CUILCO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			0.00
Ingresos percibidos del 01/01 al 31/12/2014	406,792.85	406,792.85	0.00
-) Egresos ejecutados del 01/01 al 31/12/2014	406,792.85	406,792.85	0.00
=) Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2014			0.00
-) Saldo de bancos			0.00
Diferencia			0.00

FUENTE: Registros de ingresos y egresos en caja fiscal, libro de bancos, conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios.

COMENTARIO:

El presente anexo, refleja la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de bancos, mismo que no presenta diferencia.



ANEXO 3

**COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL "HOJA BLANCA"
RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE LA ALDEA HOJA BLANCA, MUNICIPIO
DE CUILCO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

NOMBRE DE LA ENTIDAD	2014	TOTAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL- DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE HUEHUETENANGO	406,792.85	406,792.85
TOTAL		406,792.85

FUENTE: Formas oficiales de ingresos 63-A2, convenio, cajas fiscales de ingresos y reporte de entidad proveedora de recursos.

COMENTARIO:

El presente anexo, refleja la integración de ingresos trasladados por la entidad proveedora de recursos, utilizados en la ejecución de la Prestación de Servicios Básicos de Salud en el Distrito de Salud No. 1 de Huehuetenango, beneficiando a ocho mil novecientos (8,900) habitantes, en la jurisdicción única de Cuilco y La Libertad del departamento de Huehuetenango.



ANEXO 4

**COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL "HOJA BLANCA"
RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE LA ALDEA HOJA BLANCA, MUNICIPIO
DE CUILCO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. DE CONVENIO	MONTO CONVENIO	No. DE ADENDA	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO	SALDO	% FINANCIERO	ESTADO
1	Convenio para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	Dirección de Área de Salud Huehuetenango	380-2014	1,019,568.00	Primera adenda al convenio No.380-2014	406,792.85	406,792.85	0.00	100	Cancelado
	Total integración de convenios anexo 5			1,019,568.00		406,792.85	406,792.85	0.00		

FUENTE: Formas oficiales 63-A2, caja fiscal 200-A-3, convenio y documentos de respaldo.

COMENTARIO:

El presente anexo refleja los valores del convenio 380-2014 suscrito entre la Entidad y la Dirección de Área de Salud de Huehuetenango, en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el marco del Programa de Extensión de Cobertura en el Distrito de Salud No. 1 Huehuetenango, beneficiando a ocho mil novecientos habitantes, en la jurisdicción única de Cuilco y La Libertad del departamento de Huehuetenango. Según oficio Ref. EXT.COB.EL.GH No. 444-2014 de fecha 23 de julio de 2014, informan la cancelación del convenio al 31 de julio de 2014 y la Primera Adenda al Convenio No. 380-2014 de fecha 08 de diciembre de 2014 modifica el plazo y monto del convenio el plazo del 01/02/2014 al 31/12/2014 y el monto hasta un máximo de Q406,792.85, mismos que fueron ejecutados.



ANEXO 5

**COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL “HOJA BLANCA”
RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE LA ALDEA HOJA BLANCA, MUNICIPIO
DE CUILCO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

TIPO DE FORMULARIO	SERIE	ENVÍO FISCAL No.	FECHA DEL ENVÍO	AUTORIZADOS			UTILIZADOS			EXISTENCIA		
				DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
63-A2	AA	121166	06/07/2004	942001	942050	50	942045	942050	6	0	0	0
63-A2	AD	44540	08/08/2014	431751	431800	50	431751	431751	1	431752	431800	49
200-A-3	C	44480	04/02/2014	106401	106450	50	106404	106423	20	106424	106450	27

FUENTE: Formas oficiales 63-A2, caja fiscal 200-A-3 y envíos fiscales A-4.

COMENTARIO:

Se realizó corte y arqueo de las distintas formas oficiales de la Entidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, comprobándose su adecuado uso y resguardo. Asimismo, las formas oficiales 200-A3 numeraciones del 106401 al 106403 y 63 -A2 numeraciones 942001 al 942044 fueron utilizadas en el período anterior de la presente auditoría.



ANEXO 6

**COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL “HOJA BLANCA”
RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE LA ALDEA HOJA BLANCA, MUNICIPIO
DE CUILCO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
INTEGRACIÓN Y MUESTRA DE ACTIVOS FIJOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

DESCRIPCIÓN	TOTAL	MUESTRA	PORCENTAJE
Mobiliario	34,718.62	4,900.00	14.11%
Equipo de Computación	9,000.00	9,000.00	100.00%
Equipo de Refrigeración	605.00	0.00	0.00%
Otros	5,867.00	1,969.00	33.56%
Equipo Médico Quirúrgico	2,227.04	652.04	29.28%
Esfigmomanómetros	1,543.00	543.00	35.19%
Equipo de Cirugía Menor	300.00	0.00	0.00%
Otros Equipos	9,881.47	3,666.96	37.11%
Vehículos	212,615.00	188,360.00	88.59%
Otorrinolaringoscópicos	4,500.00	0.00	0.00%
Lámpara Cuello de Ganzo	550.00	0.00	0.00%
Balanzas	2,220.00	0.00	0.00%
Medidores de Glucosa	2,750.00	1,375.00	50.00%
Analizador de Hemoglobina	5,250.00	5,250.00	100.00%
Cronómetros Ari Timer	700.00	700.00	100.00%
Equipo Educacional	700.00	700.00	100.00%
TOTAL	293,427.13	217,116.00	73.99%

FUENTE: Libros de inventarios y tarjetas de responsabilidad.

COMENTARIO:

Los bienes adquiridos por la Entidad con fondos públicos, ubicados en la sede de la misma y en los centros de convergencia, ascienden a Q293,427.13, de los cuales se analizó Q217,116.00 equivalente al 73.99%, integrados principalmente por vehículos, equipo de cómputo, mobiliario y equipo y analizadores de hemoglobina.



Nombramiento

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0323-2014

Guatemala, 04 de diciembre de 2014

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. DAMARIS ANNELIZZE ROMAN VASQUEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a COOPERATIVA AGRICOLA INTEGRAL "HOJA BLANCA" RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE LA ALDEA HOJA BLANCA, MUNICIPIO DE CUILCO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO CON LA CUENTA No. C4-4 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el/la LIC. ANGEL ULIN CHANAX.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

48921


Edwin H. Salazar
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

